

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO,

TOMO XL.

PACHUCA, NOVIEMBRE 4 DE 1907.

NUM. 82.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1.º, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

**Aviso.**

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.— SECRETARIA.

El Señor Gobernador ha tenido á bien dictar con respecto á este Colegio, las prevenciones siguientes:

- PRIMERA.—Las clases se suspenderán el 30 de noviembre.
- SEGUNDA.—Los exámenes de los cursos se efectuarán del 15 al 31 de diciembre.
- TERCERA.—Los de admisión, sobre instrucción primaria, del 1º al 10 de febrero.
- CUARTA.—Las inscripciones, del 11 al 28 de febrero.
- QUINTA.—La apertura de clases el 1º de marzo.

Instituto Literario del Estado.— Pachuca, octubre 16 de 1907.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital durante el mes de Septiembre último.*

JUZGADOS	Exi-tencia anterior	Entradas en Septiembre.	Salidas en Septiembre.	Pen dientes para Octubre.
Actopan .....	1	7	3	5
Ayam.....	7	2	4	5
Atotonilco.....	0	9	6	3
Huejutla .....	509	12	44	477
Huichapan .....	23	5	0	28
Ixmiquilpan .....	27	7	0	34
Jacala .....	5	5	2	8
Metztitlán .....	0	3	3	0
Molango.....	12	3	5	10
Pachuca.—Juzgado 1º de lo Penal.....	39	41	39	41
Pachuca.—Juzgado 2º de lo Penal.....	21	34	33	22
Pachuca.—Conciliador.	19	45	46	18
Tenango de Doria.....	7	3	6	4
Tula .....	12	5	6	11
Tulancingo .....	55	34	27	62
Zacualtipán .....	7	1	3	5
Zimapán .....	23	15	19	19
Sumas totales.....	767	231	246	752

Pachuca, Octubre 22 de 1907.—Firmado.—Manuel Bravo.

**Zacualtipán.**

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepote, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

## GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER LEGISLATIVO.**

**XX Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE JULIO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once y cuarenta y cinco de la mañana se abrió la sesión

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Junio anterior.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

Comunica el C. Jefe Político del Territorio de Tepic, que el día 8 del actual previa la protesta de ley, tomó posesión del empleo de Secretario de aquella Jefatura, el C. Lic. Juan Aviña, en substitución del C. Lic. Arturo Moreno Contreras, que renunció.—Enterado.

El C. Jefe Político del Territorio de Quintana Roo, acusa recibo de la circular de esta Diputación Permanente, en la que comunica su instalación y la clausura del primer período de sesiones del Congreso.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.*

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 25 de Julio de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado que dice: "Los vecinos del pueblo de Tulti-



tlán, del Municipio de Orizatlán, Distrito de Huejutla, solicitan en ocurno de 8 del actual, que el Ejecutivo se sirva intervenir con la H. Legislatura del Estado, á fin de que ésta se digne concederles el establecimiento de un tianguis, en los términos que lo tienen solicitado

Como el expediente relativo, obra en poder de esa H. Legislatura, desde á mediados de Marzo del presente año, el Sr. Gobernador se sirvió acordar se hiciera del conocimiento de esa Diputación Permanente la nueva solicitud de los vecinos de Tultitlán, para lo que tenga á bien disponer.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

La XX. Legislatura del Estado de Sonora, comunica que el día 15 del actual, clausuró el segundo período de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo y último año de su duración legal.—Enterado.

El C. Gobernador del Estado de Yucatán, en circular de 8 del mismo mes actual, participa haber nombrado Secretario General de aquel Gobierno, con el caracter de interino, al Lic. Manuel Frigoyen Lara, en virtud de licencia que le fué concedida al C. Lic. Agustín Badillo Cicero.—El mismo trámite.

Comunica el C. Lic. Pedro Ruiz, que electo Presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Tabasco, con fecha 1º del corriente mes, tomó posesión de su encargo.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de Agosto de 1907.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1º DE AGOSTO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Esquela del C. Juan B. Castelló, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso General, participando que el día 27 del pasado falleció el C. Cirilo Gutiérrez, Diputado propietario por el quinto Distrito electoral por el Estado de Chiapas.—Enterado con sentimiento

Oficio de la H. Legislatura del Estado de Yucatán, acusando recibo de la circular de esta Diputación Permanente, en la que se dió aviso de su instalación y de la clausura del primer período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 8 de Agosto de 1907.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Dos circulares de los HH. Congresos de los Estados de Chihuahua y Coahuila, participando que con fecha 31 del mes anterior clausuraron el último período de sus sesiones ordinarias, dejando nombradas las respectivas Diputaciones Permanentes que funcionarán durante el receso.—Enterado.

Otra circular más del C. Alejandro Vázquez del Mercado Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en la que participa que en virtud de licencia que le fué concedida para separarse del despacho del Gobierno, para el arreglo de asuntos particulares, el día seis del actual le hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Dr. Ignacio N. Marin, quien á su vez comunica haberlo recibido.—Igual trámite.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión

*Carlos F. de Landero*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 15 de Agosto de 1907.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Pre-sentes los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Julio anterior.—Recibo y resérvese al conocimiento del H. Congreso.

Circular del C. General Francisco Cañedo, Gobernador del Estado de Sinaloa, comunicando que á virtud de haber obtenido licencia para separarse del Despacho, con objeto de atender asuntos de interés general, con fecha 2 del corriente le hizo entrega del Gobierno al C. Lic. Heriberto Zazueta, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 22 de Agosto de 1907.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.



Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, comunicando que con fecha 16 del actual volvió á encargarse del Poder Ejecutivo, el C. Pedro L. Rodríguez, Gobernador Constitucional, previa entrega que le hizo el suplente C. Lic. Francisco Hernández.—Enterado.

Dos circulares de los HH. Congresos de los Estados de Campeche y Toluca, participando la apertura del segundo periodo de sus sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

Comunica el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, que el día 17 del actual, falleció el C. Magistrado Ciro Axcoytia.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.*

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 29 de Agosto de 1907.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Dos circulares de los HH. Congresos de los Estados de Coahuila y Tamaulipas, en las que participan la clausura del periodo de sesiones extraordinarias que abrieron por convocatoria de sus respectivas Diputaciones Permanentes.—En cada lectura recayó el trámite de "Enterado."

Esquela del C. Lic. Silvano Saavedra, Gobernador interino del Estado de Guerrero, participando que el día 20 del actual, falleció en la Capital de la República, el C. Manuel Guillén, Gobernador Constitucional de dicho Estado.—Enterado con sentimiento.

El mismo C. Lic. Silvano Saavedra, en oficio del día 21 del propio mes actual, comunica, que habiendo sido designado por la Diputación Permanente del Congreso de aquella Entidad Federativa, el C. Damian Flores, para encargarse interinamente del Poder Ejecutivo, por el fallecimiento del C. Manuel Guillén, en la indicada fecha le hizo entrega del Gobierno, que á la vez, interinamente estuvo á su cargo.—Enterado.

Comunica el C. Lic. Manuel Nava que en virtud de haber fallecido el C. Lic. Ciro Axcoytia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, fué electo para substituirlo en dicho cargo por el periodo Constitucional respectivo.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, y debiendo terminar el día de hoy, la Diputación Permanente el periodo de sus sesiones ordinarias, dispuso la presidencia, que de conformidad

con lo que establece el artículo 46 de la Constitución local, se forme la memoria respectiva y se dé cuenta con ella el Congreso

Se levantó la presente acta, la cual, fué leída y aprobada por unanimidad.

*Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.*

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 29 de Agosto de 1907.—*Juan García, Oficial Mayor.*

## SECCION DE AVISOS

### UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consistió en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuán asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañar que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que tambien revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

### PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado ánes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. E. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.



Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Miguel Peón, pidiendo permiso para cambiar de lugar la derivación del agua del río San Juan del Río, que se le ha concedido entre los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Miguel Peón, ante usted con el debido respeto y salvadas las protestas más oportunas, comparezco y digo: que esa Secretaría, del muy digno cargo de usted, con fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado, se sirvió autorizarme para desviar del río de San Juan del Río, en los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, aguas torrenciales á fin de emplearlas en el riego de los terrenos de mi hacienda "Cazadero," debiendo hacerse la derivación entre la toma de Taxthó y la vereda de "El Tejocote," que tengo la honra de acompañar un plano que representa el terreno que he comprado á los Sres. D. Jesús García y Revilla Hermanos, para localizar la presa destinada á almacenar aguas para mi Hacienda "Cazadero," cuyo proyecto me fué aprobado por esa Secretaría, del muy digno cargo de usted, con fecha 24 de Junio del presente año; que en ese plano está marcada la vereda de "El Tejocote" en el lugar en que cruza el río de San Juan del Río, tal cual se encontró al formar el plano, pues dicha vereda no es estable en atención á que en la época en que el río lleva agua, dejan los transeúntes de usarla, y después la forman indistintamente en un lugar ó en otro, y que también están marca las curvas que determinan la superficie que debe inundar el agua de la presa, siendo la correspondiente á la curva núm. 37, ó sea tomando como base que la corona de dicha presa, tal cual la han proyectado los Sres. Ingenieros Arochi y Madrazo, sea de 37 metros de altura, de un ancho 35 metros para agua, y dos metros para oleaje, ó 629.745 metros cuadrados. Como la concesión para derivar aguas del río San Juan del Río, me da derecho de localizar la boca-toma en el punto más conveniente entre la toma llamada de Taxthó y la vereda de "El Tejocote," y, por otra parte, teniendo que construir la presa en un punto que se encuentra aproximadamente distante de la vereda de "El Tejocote, como á unos setecientos metros, por ser el lugar apropiado en que hace un estrechamiento la caja del río, y teniendo así mismo que presentar á esa Secretaría el proyecto de la boca-toma, á fin de definir y presentur tal proyecto, vengo respetuosamente á suplicar á usted, se digne concederme: que el volumen de agua que ampara mi concesión, pueda yo derivarlo en dos puntos, sin tomar del río mayor cantidad de agua de la que me ha sido concedida, de manera que pueda yo establecer las obras necesarias para tomar la mitad de las aguas en un punto comprendido entre la toma de Taxthó y la vereda de "El Tejocote," y la otra mitad en una compuerta que se establecerá en la corona de la presa, con las obras necesarias para que ese Ministerio tenga la seguridad de que no tomaré más agua que la que tengo derecho, y bajo el concepto de que antes presenté los planos respectivos, en solicitud de aprobación.—Me permito manifestar á usted que si se me aprueba esta solicitud, tendré que reformar el proyecto de canal ya aprobado en lo relativo á dimensiones, y que para llevar la parte de aguas que tomaría yo antes de la vereda de "El Tejocote," puedo conducir las en el canal que por separado he proyectado para las aguas que fueron concedidas á la Sra. Vda. de Isita, de quien soy cesionario, á fin de no abrir otro canal en terrenos de tercero, y que, como la Hacienda que fué de la mencionada señora hoy es de mi propiedad, para ir á terrenos de "Cazadero," sólo tendría yo que pasar por otros agenos en que utilizaré parte del canal ya aprobado, como podrá usted verlo claramente en los planos que presentaré, sin necesidad de hacer otro nuevo.—Siendo legal lo que solicito, de la rectitud y justificación

de usted, espero se servirá proveer de conformidad. Protesto lo necesario.—México, Octubre 9 de 1907.—Miguel Peón.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 17 de 1907.—A. Aldasoro.—Confrontada, R. Canalizo.—Conforme, M. R. Vera.

20-4-20

Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Miguel Peón, como cesionario en la concesión otorgada á la Sra. Ernestina Rubio vda. de Isita, para cambiar de lugar la derivación del agua del río San Juan del Río, entre los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Miguel Peón, ante usted con el debido respeto y salvadas las protestas más oportunas, comparezco y digo: que soy cesionario, según tengo acreditado ante usted, de los derechos de la concesión otorgada por esa Secretaría, de su digno cargo, á la Sra. Ernestina Rubio vda. de Isita para derivar aguas torrenciales del río de San Juan del Río; que, según la ley contrato de fecha 29 de Diciembre de 1906, la derivación de las aguas concedidas debe hacerse en terrenos del Rancho de Ruana, en la margen derecha y antes de la presa de "Taxthó," ubicado en el Distrito de Jilotepec, del Estado de México; que con instancia de ese Ministerio se están haciendo los estudios para las obras que se destinarán á la derivación y conducción de las aguas; que como resultado de los mismos estudios, encuentro conveniente á mis intereses no hacer las obras de derivación en el punto designado en la concesión, sino en el trayecto comprendido entre la toma de "Taxthó" y la vereda de "El Tejocote," en atención á que puedo hacer en el río obras más económicas que en el lugar marcado: que puedo economizar la construcción de seis á siete kilómetros de canal; que, por razón de ser en la actualidad propietario de las Haciendas "Cazadero" y "San Antonio," y por consiguiente de los derechos de ambas concesiones, puedo proyectar mis obras de manera de utilizarlas prudentemente para las dos derivaciones de agua, como en su oportunidad lo demostraré á ese Ministerio en los planos respectivos; que, finalmente proyectando unidas las obras de ambas concesiones, probablemente facilito la administración del río que haga esa Secretaría y, además, que esta modificación no causaría perjuicio á tercero, puesto que en el trayecto del río en que solicito la localización de las obras, no hay ninguna otra toma que pudiera resultar dañada, sino que después de la señalada para las aguas de la concesión otorgada á la Sra. vda. de Isita, seguirá la destinada al regadío de mi Hacienda "Cazadero."—Por tanto, y á fin de definir los puntos necesarios para formar los planos, pido á usted respetuosamente se sirva concederme que las aguas correspondientes á la concesión de la mencionada Sra. Da. Ernestina Rubio vda. de Isita, no las tome yo en el lugar designado en el contrato, sino en un punto más conveniente entre la toma de "Taxthó" y la vereda del "Tejocote" y esto en el mismo lugar que tenga yo que elegir para establecer la toma destinada á "Cazadero," aprovechando en cuanto sea posible, las mismas obras.—Siendo legal lo que solicito, de la rectitud y justificación de usted, espero se sirva resolver de conformidad.—Protesto lo necesario.—México, Octubre 9 de 1907.—Miguel Peón.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 17 de 1907.—A. Aldasoro.—Confrontado, R. Canalizo.—Conforme, M. R. Vera.

20-4-20

Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.



JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda de los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Manuel García, el C. Lic. José María Lezama jr., Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurren á la faeción del inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario, cuya diligencia dará principio á las nueve de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente

Tulancingo, 25 de Octubre de 1907.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1907.—Recibido, Noviembre 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio intestato á bienes del Sr. Simón Ponce, vecino que fué de esta ciudad el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha ha mandado convocar á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca para la diligencia de inventario solemne y avalúo de los bienes mortuorios, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado, el sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los expresados edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo á veintiocho de Octubre de mil novecientos siete.—*Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1907.—Recibido, Noviembre 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srta. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Srta. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta: que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también

porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repotido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fue hijo legítimo de D. Vicente López y de la Srta. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8.] de Hidalgo y (3.) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—*R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrese traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srío. Rúbricas.*

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 30-6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Srta. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de la partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. *Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío.* 30-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz.*



## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez Conciliador de esta Municipalidad, substituto del de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Bibiano Chávez, vecino que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se presenten á deducir el que les asista.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huichapan á veintitres de Octubre de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1907.—Recibo, Octubre 30 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez, Juez substituto de primera instancia de este Distrito en los autos del juicio de intestado del Sr. Modesto Chávez vecino que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, la cual se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichapan, Septiembre veintiseis de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 24 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

En los autos del juicio de quiebra de la sociedad comercial "González y Ruiz" establecida en el Mineral del Monte, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, Octubre quince de mil novecientos siete.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho con los documentos que se acompañan, y teniendo en consideración: que todo comerciante que cesa de hacer sus pagos se haya en estado de quiebra; que la quiebra de una sociedad colectiva importa la de todos sus miembros en particular, y que el juicio de quiebra puede iniciarse á instancias del deudor, ya sea que solicite liquidación, ó ya que haga abandono de su activo. Por lo expuesto y con fundamento de los artículos 945, 948, 951 fracción I, 1415 fracción I, 1416, 1417, 1418, 1419, 1427, 1430, 1466, 1467 y 1468 del Código de Comercio. Primero. Se declara en estado de quiebra á la sociedad mercantil en nombre colectivo "González y Ruiz," domiciliada en el Mineral del Monte; y á cada uno de sus miembros en particular, presumiéndose por ahora y á reserva de lo que más tarde se esclarezca que la quiebra tuvo lugar el siete del presente mes. Segundo. Se nombra síndico provisional al Sr. Lic. Ricardo Rodríguez Moctezuma é interventor con igual carácter al Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, rogándose de ambos su aceptación y protesta para los efectos legales consiguientes. Tercero. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, procédase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y documentos que pertenezcan á la sociedad fallida ó á sus miembros en particular, entregándose todo al Síndico en la forma prevenida por la ley, á cuyo efecto se librá el correspondiente oficio al Juez Conciliador del Mineral del

Monte. Cuarto. Líbrese orden á la Administración de Correos de dicho Mineral para que entregue al Síndico la correspondencia que venga dirigida á los deudores. Quinto. Se prohíba hacer pagos ó entrega de efectos al deudor común y ordénese á éste que haga entrega de todos los bienes de su negociación al Síndico, bajo apercibimiento de segunda paga, en el primer caso, y de declarar, en el segundo, culpable de ocultación al fallido. Sexto. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese en el Registro de Comercio, expidiéndose al efecto las copias necesarias. Notifíquese, expídase al Síndico y al Interventor copia certificada de su nombramiento si lo pidieren... Lo proveyó el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito y firmó... Doy fé. Franco. de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srío. Rúbricas."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Pachuca, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En los autos del juicio de testamentaria á bienes del Sr. Don Martín García el C. Lic. José María Lezama, jr., Juez de primera Instancia del Distrito ha proveído los autos que en lo conducente dicen: Tulancingo, Octubre veinticuatro de mil novecientos siete.—Por presentado con los documentos que acompaña en cuanto ha lugar y apareciendo de los certificados del registro civil que se acompañan, cuyos atestados por ser instrumentos públicos hacen fé plena, así como del testamento que antecede, que los herederos instituidos José Cristóbal, María, José Rafael, María Esperanza, María Amelia, Ana María, José Martín y José Roberto Raúl García son menores de veintitru años de edad y que el testador en ejercicio de su derecho les nombró tutor y curador testamentarios, á fin de integrar la personalidad de dichos menores y con fundamento en las disposiciones de los artículos 378, 379 frac. I, 381, 388 frac. I, 389, 403, 405, 553 y 555 del Código Civil y 1680 frac. IV, 1681 y 1682 del de Procedimientos Civiles se declara: que los herederos mencionados se hallan en estado de minoridad y en consecuencia ha lugar á proveerles de tutor y curador, para lo cual atenta la designación hecha por el autor de la herencia en su disposición solemnemente de última voluntad, hágase saber á los señores Don Julio Alfaro y Don Gorgonio de la Concha sus nombramientos de tutor y curador, respectivamente, de los susodichos menores para que previa su aceptación y protesta y discernimiento en forma procedan al desempeño de sus cargos."—Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Lezama, jr.—Isidro R. Dueñas, Srío.*—Rúbricas.—Tulancingo, Octubre veinticuatro de mil novecientos siete.—Vistas la declaración de estado de minoridad de los jóvenes José Cristóbal, María, José Rafael, María Esperanza, María Amelia, Ana María, José Martín y José Roberto Raúl García, hijos del finado Sr. Don Martín García, y la aceptación y protesta que han dado los Sres. Julio Alfaro y Don Gorgonio de la Concha para desempeñar respectivamente los cargos de tutor y curador conferidos en el testamento del autor de la herencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 388 frac. I, 403, 460, frac. I, 520, 521 y 555 del Código Civil y 1698, 1707, 1713 y 1714 del de Procedimientos Civiles se resuelve: que son de discernirse y en toda forma se discernan al Sr. Don Julio Alfaro el cargo de tutor y al Sr. Don Gorgonio de la Concha el de curador testamentarios de los menores mencionados, y al efecto se les faculta para que representen á sus pupilos y ejerzan todas las facultades consiguientes á sus respectivos cargos con total sujeción á las leyes vigentes, relevándose al tutor de prestar garantía por haberlo dispensado expresamente el testador de esa obligación y asignándosele por el desempeño de la tutela el cuatro por ciento de las rentas líquidas de los bienes que administre. Publíquese este auto y el que antecede en lo conducente por tres veces



consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, expidanse á las personas nombradas las copias que pidieren de esta resolución y fecho dése cuenta para providenciar lo que proceda. Notifíquese. Lo decretó y firmó el O. Juez. Doy fé.—*Lezama, jr.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbricas.*

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á veinticinco de Octubre de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados.—Octubre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 26 de 1907.—*Quiroz.*

## MINERIA

### NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS" EN EL REAL DEL MONTE

#### AVISO

La Junta General de Accionistas de esta Negociación, en su sesión del día 16 del presente mes, de conformidad con lo prevenido en el artículo núm. 11 de sus Estatutos, acordó declarar la deserción y completa pérdida de las siguientes acciones Aviaadoras, por no estar al corriente en el pago de sus exhibiciones.

210 Acciones de la Testamentaria del Sr. Pablo Bergner, sin número.

17 Acciones propiedad del Sr. Germán Blumenau, núms. 1161, 1241/47, 785/89 y 4 sin número.

26 Acciones de la Sra. Paulina Becker, 10 al 34 y 3 sin número.

15 Acciones del Sr. Bernardo Costé, núms. 1260/64, 332/35 y 289/94.

270 Acciones en junto, cuyos títulos quedan nulificados, y sin ningún valor ni efecto.

México, Octubre 23 de 1907.—El Secretario, *E. Díaz Conti* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1907.—Recibido, Octubre 28 de 1907.—*Quiroz.*

### COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

#### AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 416 á razón de [\$1.] un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Noviembre en adelante.

Pachuca, 28 de Octubre de 1906.—*J. García Granados, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz.*

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

#### AVISO

Expediente 810.—Roy Finley Wrigley, originario de Estados Unidos de América y vecino de esta ciudad solicita concesión de diez y seis pertenencias y demasías que resultarán dentro de la cuadra que se formará al derredor de "San Miguel de los Palacios" de la propiedad de "The Zimapan, Mining & Swelting Co. para la mina con el nombre de "La Reforma" para explotar minerales de plomo y plata en vetas de dirección variable, milienlose de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. de San Miguel de los Palacios, 50 metros con rum-

bo al Oeste, donde terminen se mareará la mojonera número (1); de este punto al Norte 400 metros, donde se colocará la mojonera número [2]; de aquí á ángulo recto y con rumbo al Este 400 metros, donde terminen se colocará la mojonera (3); de este punto y con rumbo al Sur 400 metros y se colocará la mojonera (4) y de este último punto, se medirán 250 metros que llegarán á la mojonera SW. de San Miguel de los Palacios ó sea el punto de partida con lo que se cerrará un cuadrado de 400 metros por lado, dentro de cuyos límites quedarán las pertenencias y demasías que resulten libres en este Municipio y Distrito, en la barranca de El Carrizal y arriba de ella en el cerro de Lomo de Toro, terrenos del Rancho de la Reforma. Sus colindancias son al Norte la mina sin nombre y terreno libre, al Este terreno libre y "Lomo de Toro y Anexas," al Sur las minas ó "Lomo de Toro y Anexas" y "La Palmita" y al Poniente la mina Dolores y las que determine el perito.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta población.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 22 de 1907.—*P. B. Presbítero* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz.*

### COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A.

#### AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo núm. 42 de 2 p<sup>cs</sup> sobre el capital social, ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Negociación y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas.

Pachuca, 29 de Octubre de 1907.—*L. Vergara, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz.*

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

#### AVISO

Expediente 811.—William A. Frost, de origen americano de ejercicio empleado, solicita concesión de treinta y una hectaras (veinticinco pertenencias y una demasia de seis hectaras) para la mina con el nombre de "Santa Victoria," para explotar minerales con ley de plata en varias vetas que existen en el terreno que se medirá de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. del fundo "Amistad y Anexas" 500 metros al Poniente Magnético, en seguida 500 metros al Norte; del extremo de estos, 500 metros al Oriente; de este último punto 240 metros para llegar á la mojonera NW. del referido fundo "Amistad y Anexas," de cuyo punto se medirán 500 metros al SW. para llegar al punto de partida, en el Mineral de La Bonanza, terrenos del Municipio de La Bonanza, de este Distrito, siendo sus colindancias: por el Oriente el fundo minero "Amistad y Anexas" ya mencionado y terreno libre por los demás rumbos.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Ingeniero D. Luis Gayon, domiciliado en la ciudad de México en la calle de Las Verdes número 13, Distrito Federal.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 17 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 24 de 1907.—*Quiroz.*



## DIVERSOS

DISTRITO DE HUICHAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE NOPALA

## AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo de este lugar, un novillo color josco prieto y un burro pardo color de liebre, marcados respectivamente con los fierros cuyas figuras constan estampadas al márgen del expediente respectivo. Cuyos animales han sido valuados por los peritos nombrados al efecto, el primero en \$25. y el segundo en \$6.00.

Nopala, Octubre 29 de 1907.—Francisco E. 3-1

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1907.—Recibido, Noviembre 4 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE ZIMAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE LA BONANZA

## AVISO

En calidad de bien mostrenco, se encuentra á disposición de esta Presidencia una potranca colorada, de tres á cuatro años de edad, cabos negros, mascarilla, con varias manchas blancas en el lomo y abajo de la cuartilla derecha, en la parte posterior, tiene otra mancha blanca pequeña. En la pierna izquierda tiene un fierro que forma con letra mayúscula, tipo impreso, una pe y una de. Ha sido valuada la predicha potranca, por los peritos respectivos, en diez y siete pesos.

Para los efectos del artículo 681 del Código civil se expide este.

Bonanza, Octubre 11 de 1907.—Catarino Gutiérrez—Néstor Masco, Srío. 20-4-20

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

## AL COMERCIO

Con fecha 2 del actual, según escritura otorgada ante el Notario Público D. Leonardo Gómez, de Talancingo, compramos al Sr. Venancio Díaz las mercancías, muebles y útiles de su establecimiento "La Muralla del Comercio", sito en la esquina de las calles Hidalgo y Oriental de dicha ciudad. En la citada escritura se hace constar que los créditos Activos y Pasivos quedan por cuenta del vendedor.

Lo que ponemos en conocimiento del público.

Pachuca, Octubre de 1907.—Segundo de la Concha, Sucesores. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE HUEJUTLA—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE YAHUALICA

## AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra una mula parda oscura, cola chueca; como de diez años de edad, herrada con los fierros que constan al margen y valuada por peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$35.00 es. treinta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Atlapexco, 31 de Agosto de 1907.—Quirino N. Rodríguez.—Modesto R. Bautista, Srío. 20-4-20-4

Recibido, Septiembre 16 de 1907.—Quiroz.

COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS, S. A.  
EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

## Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$10,678.00	\$40,678.00

## Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

## AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Srs. Accionistas que el capital líquido de \$3,648.00 es. que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—Tomás Cebo. 30-15

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—Quiroz.